

DISPONE TERMINO DE PERMISO Y PATENTE MUNICIPAL A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

07 FEB 2020

DECRETO EXENTO N°

365

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de noviembre de 2019; Denuncia al Tribunal N°0066337, a nombre de Lorena Castillo Rivera, por agresión entre locatarios; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- DISPONGASE EL TERMINO AL PERMISO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y A SU PATENTE MUNICIPAL, ubicado en "local N°338, del Mercado de Abastos Tirso de Molina" Rol N° 2-747473 a contar del 1° semestre de 2020, el cual fue otorgado a doña LORENA CASTILLO RIVERA ^{Tachado Ley 19.628} anterior, debido al denuncia N°66337 por agresiones físicas entre locatarios, en los que participó doña Nadia Castillo Rivera, suplente de la titular, doña Lorena Castillo Rivera.

Causal N° 1

Los actos cometidos el 19 de noviembre de 2019, entre locatarios y trabajadores del local 338 del Mercado Tirso de Molina, fundamentados en informe emanado del Administrador del recinto con fecha 19 de noviembre de 2019, y corroborado por el Departamento de Inspección por medio de informe escrito con fecha 19 de noviembre de 2019, transgrediendo con ello la Ordenanza Municipal N° 70, que regula el comercio en la Vía Pública comunal, según se indica:

- Artículo 83, letra i: "Será causal de termino del permiso: Agredir verbalmente, golpear, emitir expresiones soeces o faltar el respeto a funcionarios públicos, publico en general, otros comerciantes o autoridades. Se extiende a titulares, suplentes, familiares y trabajadores presentes en el horario y ubicación de funcionamiento del permiso."

Causal N° 2

El no pago de contribuciones afectas al local 338, sancionado en la Ordenanza N° 70, según se indica:

- Artículo 83, letra h: "Serán causales de término del permiso: incurrir en mora en el pago del permiso de uso, patente, gastos comunes y cualquier otro derecho municipal"

Lo anterior, avalado por informe computacional emanado de la Tesorería General de la República, donde indica que la deuda del local en comento asciende a \$424.711.- (atraso en el pago desde abril de 2017).

Asimismo, existe deuda por concepto de agua con la Empresa Aguas andinas, por un monto de \$ 3.360.-

De igual forma cabe mencionar el artículo 36, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización".

2.- HÁGASE efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del local N° 338 del Mercado de Abastos Tirso de Molina.

1666988

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso y Patente Municipal, previamente individualizada, y gestionar la descarga de los valores correspondientes a la ocupación de BNUP, giradas para a contar del 01 de enero de 2020.

4.- **FACULTESE** a la unidad encargada de cobranzas municipales, el efectuar las gestiones pertinentes con el objeto de recuperar los fondos adeudados por los conceptos individualizados en el punto número 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO / VCM / jpd

DISPONE TERMINO DE PERMISO Y PATENTE MUNICIPAL A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

07 FEB 2020

DECRETO EXENTO N° 365

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de noviembre de 2019; Denuncia al Tribunal N°0066337, a nombre de Lorena Castillo Rivera, por agresión entre locatarios; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- DISPONGASE EL TERMINO AL PERMISO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y A SU PATENTE MUNICIPAL, ubicado en "local N°338, del Mercado de Abastos Tirso de Molina" ^{Pol. N° 2.747473 a contar del 1° semestre de 2020}, el cual fue otorgado a doña LORENA CASTILLO RIVERA ^{afichado Ley 19.628}. Lo anterior, debido al denuncia N°66337 por agresiones físicas entre locatarios, en los que participó doña Nadia Castillo Rivera, suplente de la titular, doña Lorena Castillo Rivera.

Causal N° 1

Los actos cometidos el 19 de noviembre de 2019, entre locatarios y trabajadores del local 338 del Mercado Tirso de Molina, fundamentados en informe emanado del Administrador del recinto con fecha 19 de noviembre de 2019, y corroborado por el Departamento de Inspección por medio de informe escrito con fecha 19 de noviembre de 2019, transgrediendo con ello la Ordenanza Municipal N° 70, que regula el comercio en la Vía Pública comunal, según se indica:

- b) Artículo 83, letra i: "Será causal de termino del permiso: Agredir verbalmente, golpear, emitir expresiones soeces o faltar el respeto a funcionarios públicos, publico en general, otros comerciantes o autoridades. Se extiende a titulares, suplentes, familiares y trabajadores presentes en el horario y ubicación de funcionamiento del permiso."

Causal N° 2

El no pago de contribuciones afectas al local 338, sancionado en la Ordenanza N° 70, según se indica:

- b) Artículo 83, letra h: "Serán causales de término del permiso: incurrir en mora en el pago del permiso de uso, patente, gastos comunes y cualquier otro derecho municipal"

Lo anterior, avalado por informe computacional emanado de la Tesorería General de la República, donde indica que la deuda del local en comento asciende a \$424.711.- (atraso en el pago desde abril de 2017).

Asimismo, existe deuda por concepto de agua con la Empresa Aguas andinas, por un monto de \$ 3.360.-

De igual forma cabe mencionar el artículo 36, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización".

2.- HÁGASE efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del local N° 338 del Mercado de Abastos Tirso de Molina.

1666988

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso y Patente Municipal, previamente individualizada, y gestionar la descarga de los valores correspondientes a la ocupación de BNUP, giradas para a contar del 01 de enero de 2020.

4.- **FACULTESE** a la unidad encargada de cobranzas municipales, el efectuar las gestiones pertinentes con el objeto de recuperar los fondos adeudados por los conceptos individualizados en el punto número 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



**JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MAO/ VCM y jpd

TRANSCRITO – D.A.C- Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos- Vía Pública-Inspección - Interesado